

OFICINA ENCARGADA DE ATENDER LAS DENUNCIAS

El Órgano de Control Institucional de ESSALUD como órgano conformante del Sistema Nacional de Atención de Denuncias es el encargado de recibir directamente la denuncia de acuerdo al ámbito de su competencia y de orientar al ciudadano que requiera acogerse a los alcances de la Ley N° 29542, debiendo derivar con inmediatez la denuncia a la Contraloría para su trámite correspondiente, cautelando la reserva de la identidad del denunciante y el contenido de la denuncia.

El Órgano de Control, Institucional de ESSALUD atiende denuncias que en concordancia con las leyes Nos 27785 y 29542 revelen actos u operaciones, hechos arbitrarios o ilegales, que por acción u omisión contraviniendo disposiciones legales afecten los recursos y bienes de nuestra Institución.

Es atribución del Órgano de Control Institucional de ESSALUD tramitar las denuncias presentadas que se encuentren dentro de su ámbito de competencia y derivar aquellas cuyo trámite corresponda ser efectuado por otras instancias administrativas que por disposición legal expresa tengan competencia sobre la materia objeto de la denuncia.

¿Qué es un hecho ilegal?

Es una acción u omisión, que el servidor o funcionario público contraviene la normativa vigente.

¿Qué es un hecho arbitrario?

Cuando un servidor o funcionario público, de manera consciente y voluntaria, realiza u omite actos, sin la existencia de justificación objetiva y razonable.